CARTA DE ACEPTACIÓN
CT DE SERVICIOS No. 831-2023

Chía, 17 de noviembre de 2023

Señor (es):
COMERCIALIZADORA EDUCACION CIENCIA Y TEGNOLOGIA SAS
NIT 900591178 1
Representante Legal
Cesar Augusto Correa Ruiz
C.C. No. 1121837068 Legal
Dirección: Cra 69 K # 71 - 38
E-mail: cecytprocesos@gmail.com
Teléfono: 3125806109
Bogotá D.C.

Referencia: Aceptación Oferta Invitación Pública No. MC 046 de 2023

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito comunicarle, la aceptación de su oferta en la Invitación Pública de la referencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 6 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, en los siguientes términos:

Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICOS PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS CONSEJEROS DE PLANEACIÓN TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE CHÍA DENTRO DE LOS DIFERENTES EVENTOS PROGRAMADOS

Valor total del contrato: De conformidad con los requisitos establecidos en la convocatoria de la Invitación Pública No. MC 046 de 2023, el valor total del contrato es por la suma de

VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($26.218.340), el cual corresponde al valor total del presupuesto, de acuerdo con lo previsto en la invitación pública MC 046 de 2023 y el estudio previo.

Descripción de los servicios objeto del contrato: El contratista deberá manifestar de manera expresa y por escrito su compromiso de cumplir con las especificaciones técnicas y con el cronograma de actividades establecido por el supervisor del contrato:

III ENCUENTRO INTERNACIONAL DE RECICLAJE Universidad Libre Pereira Campus Belmonte Avenida Las Américas Carrera 28 No. 96-102						
En este evento participan tres (3) consejeros en la Ciudad de Armenia Pereira 23 y 24 de nov. Del 2023						
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANT**	**valor unit**	**iva/impcons**	**total**
1	Pago de inscripción al evento, consignación previa con el nombre de los inscritos	Inscripción	3	$ 860.000,00	$ 163.400,00	$ 3.070.200,00
2	Transporte de ida chia aeropuerto el Dorado de Bogotá, el 22 de noviembre. Para tres (3) personas	Transporte	1	$ 350.000,00	$ 66.500,00	$ 416.500,00
3	Tiquetes aéreos de ida el 22 de noviembre y de regreso el 25 de noviembre. Aeropuerto Bogota - Pereira - Bogota.	Tiquetes dobles	3	$ 1.150.000,00	$ 218.500,00	$ 4.105.500,00
4	Alojamiento en Hotel, tres (3) personas en habitaciones sencillas, incluye desayuno e impuestos.	Noche	3	$ 720.000,00	$ 136.800,00	$ 2.570.400,00
5	Alimentación para tres (3) personas almuerzo tipo ejecutivo	Ración	9	$ 180.000,00	$ 14.400,00	$ 1.749.600,00
6	Alimentación para tres (3) personas comida tipo ejecutivo	Ración	9	$ 180.000,00	$ 14.400,00	$ 1.749.600,00
7	Transporte local ida y regreso del Hotel al sitio del Evento	Transporte doble	2	$ 130.000,00	$ 24.700,00	$ 309.400,00
8	Transporte local Aeropuerto - hotel 22 de noviembre y hotel aeropuerto 25 de noviembre	Transporte	2	$ 150.000,00	$ 28.500,00	$ 357.000,00

CARTA DE ACEPTACIÓN
CT DE SERVICIOS No. 831-2023

9	Transporte de regreso aeropuerto el Dorado de Bogotá a Chía, el 25 de noviembre. Para tres (3) personas	Transporte	1	$ 350.000,00	$ 66.500,00	$ 416.500,00
	SUB-TOTAL					$ 14.744.700

PRIMERA ASAMBLEA NACIONAL FUNDACIONAL DE LOS CONSEJOS						
Evento a desarrollarse en Bogotá D.C. los días del 29 de Nov. Al 03 de dic. - participan 11 consejeros						
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	valor unit	iva/impcons	total
1	Transporte diario de Chía a Bogotá ida y regreso para once (11) personas 29, 30, 1, 2 y 3 de diciembre	Transporte doble	5	$ 620.000,00	$ 117.800,00	$ 3.689.000,00
3	Alimentación almuerzo tipo ejecutivo	Ración	53	$ 68.000,00	$ 5.440,00	$ 3.892.320,00
4	Alimentación comida tipo ejecutivo	Ración	53	$ 68.000,00	$ 5.440,00	$ 3.892.320,00
	SUB-TOTAL					$ 11.473.640,00
	TOTAL					**$ 26.218.340,00**

Para lo anterior, se cuenta con la siguiente disponibilidad presupuestal:

Disponibilidad Presupuestal: El pago que ocasione el presente contrato se hará con cargo a la siguiente disponibilidad presupuestal.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 2023002536 FECHA 24/10/2023				
NUMERO RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR CDP	VALOR DEL CONTRATO
2311314599202125175000010192. 3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales. FUENTE: 1108	LIBRE ASIGNACIÓN SERVICIOS RETENCIONES ICA	$45.318.909	$19.810.329
2311314599202125175000010192. 3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales. FUENTE: 1348	R.B. RTOS FROS LIBRE ASIGNACIÓN	$6.408.011	$6.408.011
DISPONIBILIDAD			$35.000.000	**$26.218.340**

Forma de Pago: El Municipio pagará el 100% del valor del contrato mediante pagos parciales a la culminación total de las actividades cada evento, previa presentación del informe de las actividades realizadas, de acuerdo con la cantidad de actividades efectivamente ejecutadas.

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Presentación de informe de actividades y/o de ejecucion del contrato
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda
- Certificacion de cumplimiento expedida por parte del supervidor del contrato
- Presentacion de Factura y o cuenta de cobro cuando corresponda.
- Certificación de Ingreso de los elementos adquiridos expedida por el Almacenista General.
- Copia del RUT

Para la correspondiente liquidación final se requerirá la presentación de los siguientes documentos:

CARTA DE ACEPTACIÓN
CT DE SERVICIOS No. 831-2023

- Acta de recibo final debidamente firmada por las partes.
- Cuando el contratista emplee personal para la ejecución del contrato, se solicitará Paz y salvos de los trabajadores vinculados en la realización de los trabajos objeto de la contratación o liquidación de sus contratos, en los cuales se haga constar, que han recibido a satisfacción los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones derivados del contrato.
- Cumplimiento del pago de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF.
- Demás documentos requeridos por la supervisión.

A los pagos se le efectuarán los respectivos descuentos por impuestos de ley y las contribuciones Municipales, así:

IMPUESTOS MUNICIPALES	IMPUESTOS NACIONALES
2% Estampilla Procultura Todos los contratos	Retefuente Todos los contratos, varia el % de acuerdo al contrato
3% Fondo Gerontológico Todos los contratos	Reteiva
2.5% Prodeporte y recreación todos los contratos, con excepciones del Acuerdo 176 de 2020	
ICA Todos los contratos, varia el % de acuerdo al contrato	

Nota: Los valores enunciados pueden variar en cualquier momento y se aplicarán los que se encuentren vigentes al momento de realizar el pago, en los impuestos municipales de acuerdo con el Estatuto de Rentas vigente en el Municipio.

Plazo de Ejecución: El plazo para la ejecución del contrato, será de Un (1) mes, contado a partir de la firma del acta de iniciación del contrato suscrita entre el contratista y el supervisor, previa la expedición del registro presupuestal, la aprobación de las garantías y la verificación por parte del Supervisor del contrato sobre el cumplimiento de las obligaciones del contratista relacionadas con el sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando corresponda.

Lugar de Ejecución: Municipio de Chía y ciudades de Bogotá, y Pereira.

Datos del Contratante: Municipio de Chía, Nit. 899.999.172-8, Carrera 11 No.11-29 Piso 2, Teléfono: 8844444.

Supervisor del contrato: El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones y del objeto del contrato estará a cargo de quien designe el ordenador del gasto o el delegado conforme lo dispuesto en el numeral 5 de los actos y trámites delegados, inherentes a la etapa de planeación del manual de contratación. La dependencia ejecutora para el cumplimiento de sus funciones de supervisión podrá designar por escrito a empleados de planta que tengan el conocimiento, experiencia e idoneidad, para colaborar en el seguimiento y control técnico, administrativo y financiero de los contratos y convenios que suscriba la Alcaldía Municipal de Chía. Para tal efecto, tendrá las siguientes atribuciones: 1) Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución; 2) Suscribir acta de inicio del contrato; 3) Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual; 4) Verificar el pleno cumplimiento por parte del CONTRATISTA del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato; 5) Hacer seguimiento a los informes que deba rendir el contratista; 6) Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las obligaciones del contrato; 7) Informar por escrito todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, y en general, dar parte a la entidad de todas las actuaciones del mismo constitutivas de sanción o multa; 8) Entregar por escrito sus observaciones, recomendaciones o sugerencias, enmarcadas dentro de los términos del contrato, y siempre que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución del mismo; 9) Solicitar las modificaciones al contrato cuando las condiciones del servicio lo requieran; 10) Certificar respecto al cumplimiento del CONTRATISTA, documento que se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que debe realizar EL MUNICIPIO; 11) Sugerir a EL MUNICIPIO

en caso de ser necesario la suspensión temporal del contrato; 12) Remitir a la Oficina de Contratación el Acta de Inicio, tan pronto se suscriba esta; 13) PARÁGRAFO PRIMERO: La supervisión de las actividades derivadas del presente contrato, genera para el funcionario designado para ello la responsabilidad propia de este tipo de funciones. Por lo tanto, tiene el deber de actuar con la más absoluta diligencia y racionalidad en aras de proteger el patrimonio público.
Las partes MUNICIPIO y CONTRATISTA deberán cumplir con todas y cada una de las obligaciones y especificaciones contenidas en los estudios previos y en la Invitación No. MC 046 de 2023.

Obligaciones del Contratista: El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

Obligaciones específicas del contratista:

1) Prestar el servicio de apoyo logístico para garantizar la asistencia de 3 integrantes del Consejo Territorial de Planeación de Chía, al III ENCUENTRO INTERNACIONAL DE RECICLAJE en la ciudad de Pereira
2) Prestar el servicio de apoyo logístico para garantizar la asistencia de once (11) integrantes del Consejo Territorial de Planeación de Chía, a la ASAMBLEA NACIONAL FUNDACIONAL DE LOS CONSEJOS TERRITORIALES DE PLANEACIÓN CTPS en la ciudad de Bogotá.
3) Entrega un informe detallado con evidencias documentales y fotográficas de las actividades realizadas, junto con las constancias y/o certificaciones de hospedaje, transporte, alimentaciones suministradas a los consejeros; aclarando que los informes y memorias de los diferentes eventos serán a cargo y bajo responsabilidad de cada uno de los consejeros asistentes.
4) Garantizar el suministro de transporte terrestre y aéreo de acuerdo a las especificaciones establecidas en el numeral 2.3.1 de los estudios, documentos previos y en horarios adecuados conforme a los horarios que se prevean en los eventos y la respectiva coordinación de enlace entre los servicios de transporte, coordinando previamente sitios y horarios con el supervisor del contrato y/o un consejero definido por ciudad.

Obligaciones Generales del contratista:

1. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a y/o interventor del mismo, cuando corresponda
2. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
5. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
6. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando en el mismo hayan sido requeridas.
7. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, si fuere el caso.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
9. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
10. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
11. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Chía.

CARTA DE ACEPTACIÓN
CT DE SERVICIOS No. 831-2023

12. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
13. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
14. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social integral, parafiscales e impuestos a que haya lugar. vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato
15. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

Obligaciones del Municipio: El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente:

a) Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas.
b) Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato
c) Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato.
d) Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
e) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
f) Suscribir el acta de terminación a través del supervisor encargado.
g) Suscribir conjuntamente con el contratista y el supervisor designado el acta de liquidación del contrato.
h) Si el Municipio entrega algún insumo o maquinaria debe indicarse.

Garantías: El contratista se obliga a constituir a favor del Municipio de Chía las siguientes garantías:

GARANTÍA SOLICITADA	CUANTÍA DEL AMPARO SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA	VIGENCIA DEL AMPARO
Cumplimiento del contrato	Por el 10% del valor total del contrato.	El término de ejecución del contrato más cuatro (4) meses previstos para la liquidación del contrato contados a partir de la fecha de la expedición de la garantía.
Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por el 5 % por ciento del valor total del contrato .	El término de ejecución del contrato y 3 años más contados a partir de la fecha de la expedición de la garantía.
Calidad del Servicio	Por el 10 % del Valor total de los servicios suministrados	El término de ejecución del contrato más cuatro (4) meses, contados a partir del recibo a satisfacción.

CARTA DE ACEPTACIÓN
CT DE SERVICIOS No. 831-2023

Así mismo, el contratista deberá amparar los riesgos derivados de la responsabilidad civil extracontractual.

GARANTÍA SOLICITADA	CUANTÍA DEL AMPARO SUFICIENCIA DEL SEGURO	VIGENCIA DEL AMPARO
Responsabilidad civil Extracontractual	El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a 200 SMMLV	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato.

Publíquese en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II– www.colombiacompra.gov.co, para información al proponente seleccionado y publicidad.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 8 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 esta aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, por consiguiente, se efectuará el Registro Presupuestal.

Atentamente,

LUIS CARLOS SEGURA RUBIANO
Alcalde Municipal de Chía

Elaboró: Janeth Paola Gutiérrez Falla – Profesional Especializado (E)
Revisó: Magda Yazmín Herrera Rodríguez– Jefe Oficina de Contratación